17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América

Organización de los Estados Americanos

T. 202.458.3000
www.oas.org

Guía de Mejores Prácticas para la Conformación e Integración de los Grupos de Análisis para la gestión de riesgos (GAR) y la evaluación de cargamentos en los puertos

1. PREÁMBULO:

a. El aumento de la actividad comercial por vía marítima, ha generado el consiguiente incremento del movimiento de carga y contenedores en los diferentes puertos de los Estados miembros.

b. Las acciones de control que realizan los diversos actores involucrados en el manejo de este movimiento comercial resultan insuficientes, dado que el Tráfico ilícito de Drogas (TID) sugiere un aumento en su transporte, ligado muy estrechamente a la utilización de técnicas cada vez más sofisticadas, modernas y perfeccionadas que evitan su detección por parte de los sistemas de control, haciéndolos cada vez más vulnerables a ser evadidos y burlados.

c. Otro factor importante es la comúnmente conocida “Contaminación del Contenedor”, el cual resulta de la introducción en forma subrepticia o coordinada de mercancías ilícitas, en algún momento de la cadena del transporte marítimo, previo, durante o posterior a su embarque.

d. Las distintas organizaciones, instituciones o entidades gubernamentales de cada país miembro, encargadas del control de carga y contenedores, se rigen por sus propias legislaciones.

e. El establecimiento de Grupos de Análisis de Riesgos (GAR) que articule y coordine la actuación de las distintas agencias que intervienen en el control cargamentos en los puertos se ha convertido, mediante la implementación de instrumentos modernos de Gestión de Riesgos, en una herramienta necesaria para enfrentar los nuevos desafíos del accionar de las organizaciones delictivas involucradas en actividades ilícitas; entre ellas el Tráfico Ilícito de Drogas (TID).

2. OBJETIVO:

Orientar prácticas susceptibles de adecuación a la legislación de los estados miembros, para la creación e implementación de los Grupos de Análisis de Riesgos de movimiento de cargas en puertos, así como de naves en bahía y de Altamar.

3. BASAMENTO LEGAL

Acuerdos internacionales

Legislación interna de cada país miembro

4. ORGANISMOS CONFORMANTES

- Aduanas o su similar.
- Autoridad Policial competente en el tema.
- Ministerio Público.
- Autoridad Marítima.
- Empresa operadora del puerto (donde los hubiere)
- Otras autoridades competentes que el país considere necesario.

5. FUNCIONES/RESPONSABILIDADES

a. Revisar los manifiestos de carga o cualquier otro documento referido al ingreso y salida de carga del país.
b. Evaluar la procedencia y destino de la carga y empresas involucradas.
c. Verificar en campo la información obtenida.
d. Desarrollar e implementar gradualmente sistemas de información y comunicaciones de alta tecnología para el combate al TID[1].
e. Consolidar y procesar la información de interés relacionada con el transporte de las cargas por la vía acuática.
f. Emitir alertas de cargas sospechosas (nacional e internacional).
g. Proveer de respuesta sobre la información (alerta) emitida hacia el país emisor (incluida aquella enviada vía el Pen Online).
h. Coordinar con los organismos competentes investigaciones de empresas sospechosas, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la legislación vigente de cada país.

[1] Ello implicará el desarrollo de aplicativos y protocolos basados en las nuevas capacidades de integración entre diferentes bases de datos, orientadas a realizar el análisis multidimensional y en tiempo real de la información que permitirá a la inteligencia dar un salto cualitativo.

i. Compartir información de manera permanente entre los GAR de los países miembros para el trabajo conjunto y traspaso de información.

6. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

a. Promover y gestionar la creación del GAR, como punto de articulación y coordinación nacional para la gestión de riesgos en puertos y de contacto entre los Estados miembros.
b. Selección de los miembros del GAR, bajo estándares y competencias establecidos por cada país.
c. Establecimiento de compromisos de corresponsabilidad entre las instituciones involucradas.
d. Capacitación y entrenamiento a los miembros del GAR de acuerdo a los estándares establecidos por cada país.
e. Suscripción de compromisos y políticas interinstitucionales para el trabajo del GAR.
f. Campañas de difusión y sensibilización con los operadores portuarios para la colaboración con el GAR.
g. Coordinaciones con las empresas importadoras y exportadoras para el suministro de información al GAR.

7. RECOMENDACIÓN

a. Se sugiere la utilización de los convenios de intercambio de información vigentes y la suscripción con los que aún no se han efectuado, estableciendo un grupo de contacto (GAR) para el intercambio de información vía un correo electrónico seguro.
b. Se propone proveer la información al correo electrónico seguro con los siguientes datos:

- Número y tipo de contenedor
- Precintos de salida
- Manifiesto de carga
- Conocimientos de embarque
- Nombre de la nave que lo transporta
- Fecha de salida del puerto de origen
- Destino de la carga
- Régimen Aduanero al que es sometida la carga (exportación, transito, transbordo, etc.)
- Mercancía (tipo, peso, embalaje, valor declarado)
- Indicadores de riesgo (TID, contrabando, etc.)
- Y toda aquella información que sea pertinente